

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.589/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación incoación de expediente sancionador ALV-66 S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad ALV-66, S.L., que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 4 de noviembre del 2004, el acuerdo de incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de su domicilio social, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precepto apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde al funcionario de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica a la sociedad inculpada que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente, en la sede de este Instituto -C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid-, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radica el domicilio de la sociedad, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será consi-

derado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a la sociedad citada una multa por importe de nueve mil novecientos cuarenta y un euro (9.941,00 euros).

Madrid, 13 de enero de 2005.-El Secretario General, Pedro de María Martín.

1.712/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 3908/03 promovido por Playasur Inmobiliaria, Sociedad Anónima.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

1.713/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 339/04 promovido por doña María Teresa López Salas, don Perfecto Palacio de la Fuente, don Perfecto Palacio López y doña María Teresa Palacio López.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

1.715/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1755/04 promovido por Audifilm Sistemas Informatics, Sociedad Limitada.*

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción,

a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

MINISTERIO DE FOMENTO

1.583/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Guascor Renovables, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha resuelto otorgar a «Guascor Renovables Sociedad Anónima» una concesión para la construcción de un parque eólico en Punta Lucero, en Zierbena, ocupándose una superficie en tierra de unos 1.580,61 metros cuadrados; otra aérea, con el vuelo de las palas de los aerogeneradores de 870 metros cuadrados y subterránea, con las canalizaciones de unos 4.320 metros cuadrados, por un plazo de 25 años, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario, por ocupación de terrenos de 8,94 euros por metro cuadrado y año, y por ocupación de vuelo o subsuelo de 3,19 euros por metro cuadrado y año, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 30.400 euros anuales, y una tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 13 de enero de 2005.-El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

1.584/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Euskadiko Kirol Portua, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha resuelto otorgar a «Euskadiko Kirol Portua, Sociedad Anónima» una concesión para la construcción y explotación de un muelle de cruceros en el Abra Interior, junto al puerto deportivo de Getxo, ocupándose una lámina de agua de unos 13.000 metros cuadrados, por un plazo de 35 años, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario de 4,21515 euros por metro cuadrado y año, por la lámina de agua